

Nuevo código laboral: Empresas, con menos márgenes de defensa

La posibilidad de que jueces decidan más allá de lo pedido y ordenen medidas no previstas cambia el escenario. Se reducirán los plazos.

Daniel Hernández Naranjo

DESDE ayer entró en vigencia el nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, una movida que introducirá cambios que reduciría el margen de defensa de las empresas en los procesos judiciales, al ampliar las facultades de los jueces y reforzar la protección de los trabajadores, según advierten expertos del sector legal; quienes pusieron sobre la mesa que esto marca un giro en la justicia laboral y obliga a las compañías a replantear su estrategia jurídica.

El nuevo marco normativo, considerado una de las transformaciones más profundas en décadas, redefine la manera en que se gestionan los conflictos laborales, dado que la reforma adopta un enfoque garantista que fortalece la protección de los derechos de trabajadores, sindicatos y afiliados al sistema de seguridad social, al tiempo que eleva el rol del juez como director activo del proceso.

Uno de los cambios más relevantes es que varias facultades que antes eran discrecionales pasan a ser obli-

gatorias para el juez. Entre ellas se encuentran la intermediación, la redistribución de la carga de la prueba y la posibilidad de decretar pruebas de oficio. Este ajuste eleva las exigencias para las empresas, que deberán responder con mayor rigor técnico y probatorio en cada etapa del proceso.

Además, el nuevo Código introduce la posibilidad



Facultades que antes eran discrecionales pasan a ser obligatorias para el juez”.

de que los jueces adopten decisiones más amplias dentro de los procesos y que decidan más allá de lo solicitado por las partes y ordenen medidas no previstas, modifica el alcance de los fallos y amplía el margen de intervención judicial, que sube la incertidumbre para los empleadores frente a los resultados de los litigios.

De acuerdo con Gustavo

Gnecco, socio de la firma Godoy, “el nuevo Código trae un cambio estructural en la forma en que se gestionan los juicios laborales”. Según explicó, muchas de las facultades del juez ahora se convierten en obligaciones, lo que exige a las empresas una administración “mucho más diligente, rigurosa y técnica de sus procesos”.

El impacto también se refleja en los tiempos procesales. La reducción en los plazos obliga a las organizaciones a reaccionar con mayor rapidez y a contar con sistemas eficientes para la recolección y presentación de pruebas. En este entorno, la capacidad de respuesta oportuna se convierte en un factor determinante en la defensa jurídica.

Otro cambio que introduce la posibilidad de invertir la carga de la prueba, lo que en la práctica puede exigir a las empresas demostrar que actuaron conforme a la ley. Este elemento incrementa la presión sobre la

gestión documental y los procesos internos, al requerir evidencia sólida que respalde las decisiones laborales adoptadas por las compañías.

La reforma también incorpora una nueva visión de justicia que orienta las decisiones hacia dimensiones retributivas, compensatorias, restaurativas y terapéuticas. Este enfoque podría derivar en fallos con alcances distintos a los tradicionales, ampliando el espectro de decisiones judiciales y generando nuevos escenarios de riesgo para las empresas.

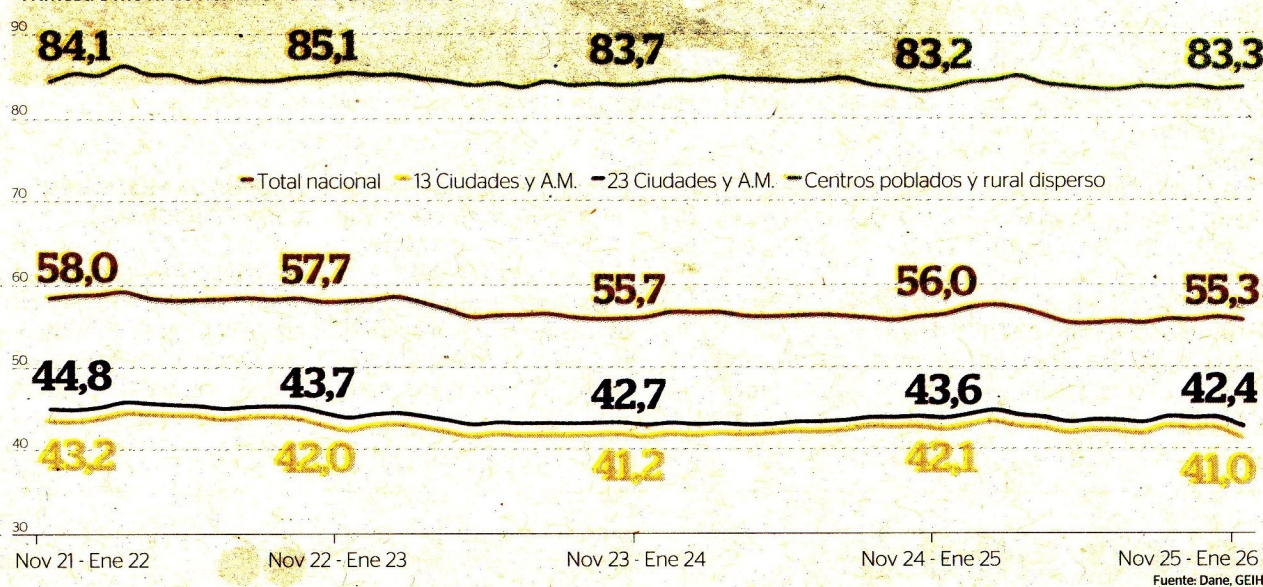
En este contexto, el sector legal advierte que el nuevo Código podría aumentar la litigiosidad en el país. “Este nuevo marco normativo puede aumentar la litigiosidad y elevar sustancialmente las responsabilidades probatorias de las empresas”, señaló Jennifer Molina, gerente de Litigios de Godoy, quien subrayó la necesidad de anticiparse a posibles reclamaciones.

Frente a este panorama, las empresas deberán ajustar sus mecanismos internos para atender nuevos procesos especiales, incluidos aquellos relacionados con reintegros por fuero y protección de derechos sindicales. La exigencia de aportar información incluso bajo esquemas de carga probatoria invertida refuerza la necesidad de contar con estructuras organizadas y eficientes.

La magnitud del cambio también implica un giro en la estrategia jurídica empresarial, puesto que el énfasis se desplaza hacia un modelo de litigio preventivo, en el que las compañías deben anticipar riesgos, organizar sus pruebas con antelación y prever posibles contingencias económicas.

PROPORCIÓN DE POBLACIÓN OCUPADA INFORMAL

Trimestre móvil noviembre - enero (2021-2026)



Vacaciones y licencia no remunerada, vía para no sacar a Roa de Ecopetrol

Ómar G. Ahumada Rojas
Editor General de Portafolio

La junta directiva de Ecopetrol aprobó este lunes, 6 de abril, un acuerdo para resolver la situación en torno a la permanencia de su presidente, Ricardo Roa Barragán, cuestionado por perma-

necer al mando de la empresa más importante del país en medio de dos procesos judiciales: uno, la compra del famoso apartamento 901, y la violación de topes electorales en la campaña Petro Presidente.

Fuentes enteradas del tema le explicaron a Portafolio

que durante la reunión del máximo órgano de administración de la compañía se llegó a un acuerdo bajo el cual Ricardo Roa sale de vacaciones a partir del martes, 7 de abril, hasta el 28 de mayo.

Luego de ese período de siete semanas, el CEO de Eco-

petrol tomará una licencia no remunerada hasta el 28 de junio, es decir después de la segunda vuelta presidencial, cuando ya se conozca quién reemplazará a Gustavo Petro como presidente de Colombia.

Es decir, que, luego de regresar de ese período, Ricar-

do Roa Barragán estaría a cargo de la coordinación del período de empalme y con la Comisión de Empalme y con el nuevo Presidente de Ecopetrol, que en su momento elija la junta directiva de la compañía de mayoría estatal.

La decisión de la junta directiva de Ecopetrol se produce en un momento en el que la compañía busca asegurar condiciones favorables de financiamiento internacional y reorganizar su estructura de deuda, lo que ha

puesto el foco de inversionistas y analistas en los efectos que tendrá esta determinación sobre la reputación corporativa y el costo del crédito.

Ecopetrol avanza en una estrategia financiera que incluye la contratación de un crédito externo por hasta US\$1.250 millones, autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Este movimiento se complementa con un acuerdo con el Gobierno para saldar deudas asociadas al FEPC.